

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 15** *ORDEN 4099/2024, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.*

El Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, las competencias establecidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y restantes disposiciones en vigor, correspondiéndole, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en investigación científica e innovación tecnológica.

Este Decreto 248/2023, de 11 de octubre, atribuye a la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia, las competencias sobre la coordinación, impulso y supervisión de las actividades que competen a la consejería en materia de universidades, ciencia, investigación y divulgación científica e innovación empresarial de base científica y tecnológica.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla en su artículo 8.1, al igual que el artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La sección primera del capítulo III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece los principios directores, ámbito de aplicación, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid dispone del mejor sistema universitario en español de todo el mundo y cuenta en la actualidad con la mayor y más diversificada oferta de educación superior del país. La excelencia, la variedad y la igualdad de oportunidades, constituyen la marca de calidad de nuestro sistema. El prestigio de nuestras universidades y centros de educación superior convierten a nuestra región en polo de atracción de talento, de alumnos y docentes procedentes de otras regiones y de muy diversos países, principalmente hispanoamericanos y europeos. Desarrollando las funciones que integran el triángulo del conocimiento, como son la formación, la investigación y la transferencia de resultados, nuestro sistema universitario está profundamente imbricado en la sociedad madrileña y ejerce como uno de los motores esenciales de la economía de la Región.

Asimismo, la Comunidad de Madrid es un referente a nivel nacional e internacional en el ámbito de la investigación, siendo la comunidad autónoma con un mayor número de empleados en actividades de I + D y contando con una densa red de universidades públicas y privadas, con las fundaciones IMDEA, que son referentes en investigación en sus campos de actividad, con una amplia red de Hospitales, institutos de investigación sanitaria y fundaciones de investigación biomédica, fundaciones imbricadas en el sistema madrileño de ciencia, tecnología e innovación, así como con otros centros de investigación de carácter público y privado, entre los que se encuentran los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Estado.

Estas entidades generan el conocimiento científico-tecnológico que contribuye a mejorar la competitividad de la región mediante la transferencia de estos conocimientos al sector productivo, de forma que esta colaboración se convierta en un factor clave de la dinamización económica y de la generación de empleo.

La Comunidad de Madrid concentra casi una cuarta parte del empleo total español en investigación, tratándose de un personal con alta cualificación y con una proporción de mujeres que supera el 40 por 100. Los principales pilares con los que cuenta la Comunidad de Madrid son su masa crítica, tanto de actores del sistema como del talento que genera y atrae, y la capacidad inherente para generar oportunidades en el marco de las demandas y de los retos económico-sociales.

Para seguir consolidando la posición de la Comunidad de Madrid a nivel nacional e internacional en materia de universidades, investigación e innovación tecnológica, así como dar cumplimiento a la legislación vigente, se elabora el Plan estratégico de Subvenciones que nos ocupa, que tendrá vigencia durante los años 2024, 2025 y 2026, y que refunde los planes estratégicos aprobados con anterioridad, alguno de ellos vigentes, dando continuidad así a las líneas de ayudas, becas y subvenciones previstas, que se gestionarán a través de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia.

En cuanto a materia de universidades se refiere:

- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, reconoce a las universidades públicas autonomía económica y financiera, lo que requiere que dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad. Dentro de estos recursos son esenciales los dedicados a inversiones en infraestructuras universitarias, también recogido en el Plan.
- Asimismo, y al objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de entidades cuya labor resulta fundamental dentro del sistema madrileño de universidades, se propone financiar actividades concretas de cuatro fundaciones, institutos y asociaciones imbricados en el sistema madrileño de universidades, recogidos en este plan estratégico.
- Determinar las características esenciales de la política de becas y ayudas de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la educación superior. Dicha política de ayudas se articula en torno a los siguientes criterios de actuación:
 - Ayudas destinadas a promocionar a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los niveles de estudios universitarios o en enseñanzas artísticas superiores.
 - También se persigue incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella. Se incorporan por primera vez las becas de excelencia académica deportiva, con el fin de premiar el esfuerzo de este colectivo tan relevante de estudiantes.
 - Prosigue el programa de colaboración con las universidades públicas con el fin de que los estudiantes puedan continuar los estudios en los que están matriculados, sin que su situación socioeconómica constituya un impedimento, facilitando el acceso de todos los ciudadanos a la educación universitaria.
 - Se plantea también la concesión de una subvención directa a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para financiar las ayudas de movilidad internacional, para estudiantes universitarios desplazados fuera del territorio nacional en programas de tipología Erasmus.
- También se plantea la compensación a las universidades públicas por las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de la bajada de precios públicos universitarios.
- Se incluye una subvención directa a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del distrito universitario único madrileño, con el fin de garantizar un acceso a la oferta pública de estudios oficiales de grado acorde a los principios de igualdad, eficacia y transparencia.

En materia de investigación e innovación tecnológica, es imprescindible asegurar un entorno favorable al conocimiento, tanto en lo relativo a su generación como a su aplicación y valorización en términos socioeconómicos, y para ello es imprescindible seguir apoyando la atracción de talento investigador, la incorporación de los jóvenes al sistema, el refuerzo de las infraestructuras de investigación y el apoyo a los grupos de investigación tanto consolidados como emergentes en las áreas de conocimiento que se consideren de interés estratégico para la región, todo ello garantizado con las líneas de ayudas recogidas en el Plan.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artícu-

lo 50.3 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

DISPONGO

Primero

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026, en materia de universidades, investigación e innovación tecnológica, destinado a acometer las siguientes actuaciones:

- Conceder subvenciones a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, para la realización de gastos en inversiones e infraestructuras en los términos que figuran en el Anexo I, Apartado A.
- Otorgar subvenciones a las fundaciones, institutos y asociaciones en el ámbito universitario, en los términos que figuran en el Anexo I, Apartado B.
- Desarrollar el programa de becas y ayudas universitarias de la Consejería, en las condiciones que figuran en el Anexo I, Apartado C.
- Compensar a las universidades públicas madrileñas por el descenso en la recaudación por los derechos de matrícula de las enseñanzas de grado y máster universitario habilitante, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Apartado D.
- Conceder una subvención directa a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del distrito universitario único madrileño, según se establece en el Anexo I, Apartado E.
- Conceder ayudas para impulsar la calidad y la excelencia en la investigación y fomentar la generación, atracción, retención y estabilización del talento investigador, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Apartado A.
- Conceder ayudas para promover actuaciones y la colaboración público-privada en la generación de nuevos programas de innovación, garantizar la transferencia de resultados y facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica, según se establece en el Anexo II, Apartado B.

Segundo

Efectos

1. La presente orden producirá efectos desde el momento de su firma.
2. Quedan sin efecto los planes estratégicos vigentes que regulan, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, las ayudas y subvenciones recogidas en este Plan Estratégico. En el momento de su aprobación, cualquier referencia a ellos durante la tramitación y ejecución de estas subvenciones se entenderá efectuada a este.

Tercero

Publicidad

Esta orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 20 de septiembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

ANEXO I
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE UNIVERSIDADES
1. Ámbito normativo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.
- Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. Costes presupuestarios previsibles Área de Universidades.

ANEXO I	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE UNIVERSIDADES	PRESUPUESTO		
		2024	2025	2026
APARTADOS	ACTUACIÓN			
APARTADO A	SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA INVERSIONES EN OBRA NUEVA Y REFORMA.	7.675.000,00 €	7.675.000,00 €	7.675.000,00 €
APARTADO B	SUBVENCIONES A FUNDACIONES, INSTITUTOS Y ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.	486.687,00 €	486.687,00 €	486.687,00 €
APARTADO C	PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS UNIVERSITARIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.	15.576.500,00 €	15.576.500,00 €	15.576.500,00 €
APARTADO D	COMPENSACIÓN DE LAS CANTIDADES DEJADAS DE PERCIBIR POR APLICACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA BAJADA DE PRECIOS PÚBLICOS UNIVERSITARIOS.	43.691.376,14 €	43.691.376,14 €	43.691.376,14 €
APARTADO E	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO ÚNICO MADRILEÑO.	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	TOTAL	67.729.563,14 €	67.729.563,14 €	67.729.563,14 €

APARTADO A.- SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA INVERSIONES EN OBRA NUEVA Y REFORMA
1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del plan.

La finalidad de esta línea de subvención es contribuir a la existencia de unas infraestructuras adecuadas al desempeño de las funciones universitarias, ya sean docentes, de investigación o de prestación de servicios a la sociedad madrileña, que tienen encomendadas las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

SUBCONCEPTO	IMPORTE
75100 Universidad Complutense: Obra Nueva y Reforma	2.336.250,00 €
75101 Universidad Autónoma: Obra Nueva y Reforma	1.001.250,00 €
75102 Universidad Politécnica: Obra Nueva y Reforma	1.335.000,00 €
75103 Universidad de Alcalá: Obra Nueva y Reforma	1.667.500,00 €
75104 Universidad Carlos III: Obra Nueva y Reforma	667.500,00 €
75105 Universidad Rey Juan Carlos: Obra Nueva y Reforma	667.500,00 €
TOTAL	7.675.000,00 €

2. Costes presupuestarios previsibles.

El gasto destinado a estas ayudas tendrá un importe total 7.675.000,00 €.

Se prevé que ese mismo importe se destine en los ejercicios 2025 y 2026 para atender esta línea de subvención, que dependerá, en todo caso, de lo que establezca la normativa presupuestaria del próximo ejercicio.

3. Fuentes de Financiación.

La financiación de las inversiones objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en los subconceptos 75100 a 75105 del programa 322C "Universidades" de los Presupuestos de gastos de la consejería competente en materia de Universidades para los años 2024, 2025 y 2026.

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de cada uno de los citados ejercicios.

4. Plazo de ejecución.

Las distintas actuaciones objeto de subvención se ejecutarán durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

5. Indicadores.

Se establecen como indicadores del cumplimiento de los objetivos de esta línea:

- El número de inversiones y gastos en obras nuevas realizadas.
- Número de actuaciones de reforma y mejora acometidas.

6. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa de la ejecución de la ayuda percibida:

- Analizando la documentación justificativa de los gastos e inversiones realizadas a través de facturas y de justificantes de pago.
- Seguimiento y estudio de las ayudas concedidas a fin de comprobar que han sido destinadas a la finalidad prevista, conforme a la normativa vigente.

7. Medidas Correctoras.

La Dirección General de Universidades actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.

8. Línea de Actuación.

Los objetivos, beneficiarios a los que se dirigen las ayudas, áreas de competencia afectadas, plazos de duración de las ayudas y efectos que se persiguen conseguir son las que se indican a continuación:

LÍNEA	SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA INVERSIONES EN OBRA NUEVA Y REFORMA.
Objeto	La finalidad de esta línea de subvención es contribuir a la existencia de unas infraestructuras adecuadas al desempeño de las funciones universitarias, ya sean docentes, de investigación o de prestación de servicios a la sociedad madrileña, que tienen encomendadas las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
Beneficiarios	Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
Conceptos susceptibles de ayuda	Inversiones en obra nueva y reforma a realizar en los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y gastos necesarios para su correcta ejecución.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	7.675.000,00 euros por ejercicio presupuestario.
Fuente de financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 48032.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - El número de inversiones y gastos en obras nuevas realizadas. - Número de actuaciones de reforma y mejora acometidas.

APARTADO B.- SUBVENCIONES A FUNDACIONES, INSTITUTOS Y ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.**1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del plan.**

La finalidad de estas líneas de subvención es permitir el desarrollo de actividades específicas de cuatro fundaciones, institutos y asociaciones imbricados en el sistema madrileño de universidades:

- Fundación Universidad Empresa.
- Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Instituto de Ciencias Musicales.
- Asociación actividades conjuntas Colegios Mayores de Madrid.

2. Costes presupuestarios previsibles.

El gasto destinado a estas ayudas tendrá un importe total de 486.687 €, previendo destinar el mismo importe para los años 2025 y 2026, lo que dependerá en todo caso, de lo que se establezca en la normativa presupuestaria de los próximos ejercicios.

3. Fuentes de Financiación.

La financiación del desarrollo de las distintas actividades específicas objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 322C "Universidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024, 2025 y 2026, subconceptos, 48138 Fundación Universidad Empresa; 48032 Instituto Universitario Ortega y Gasset; 48020 Instituto de Ciencias Musicales y 48031 Asociación actividades conjuntas Colegios Mayores de Madrid.

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de cada uno de los citados ejercicios.

4. Plazo de ejecución.

Las distintas actuaciones objeto de subvención se ejecutarán durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

5. Indicadores.

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención. El contenido de dichos indicadores se detalla a continuación, en los cuadros de las correspondientes líneas de subvención.

Será imprescindible la presentación en el plazo establecido, en cada caso, de una memoria justificativa de las actividades de cada entidad y de la adecuada justificación documental del destino de los fondos recibidos.

6. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa de la ejecución de la ayuda percibida:

- Analizando la documentación justificativa de los gastos e inversiones realizadas a través de facturas y de justificantes de pago.
- Seguimiento y estudio de las ayudas concedidas a fin de comprobar que han sido destinadas a la finalidad prevista, conforme a la normativa vigente.

7. Medidas Correctoras.

La Dirección General de Universidades actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.

8. Líneas de Actuación.

Los objetivos, sectores a los que se dirigen las ayudas (beneficiarios), áreas de competencia afectadas, plazos de duración de las ayudas y efectos que se persiguen conseguir son las que se indican a continuación para cada una de ellas:

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO UNIVERSITARIO (CIAU) DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.
Objeto	Establecer cauces de conocimiento, comunicación, y cooperación permanente entre la Universidad y la empresa, para el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente en los campos de la información, la formación y el empleo.
Beneficiario	Fundación Universidad Empresa.
Conceptos susceptibles de ayuda	Las actividades de gestión y asesoramiento prestados por el CIAU, a través de atención presencial, telefónica, o virtual a los demandantes de información, atendiendo los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	240.000,00 euros por cada ejercicio presupuestario.
Fuente de financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 48138.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de usuarios atendidos presencialmente en el Centro de Información y Asesoramiento Universitario. - Número de usuarios atendidos por otros medios. - Volumen de respuestas en el canal de sugerencias y quejas. - Número de respuestas en el Portal de Transparencia.

LÍNEA	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.
Objeto	El objeto de la subvención es la financiación por parte de la Comunidad de Madrid de los gastos del Instituto Universitario Ortega y Gasset como centro de formación de postgrado en Ciencias Sociales y Humanidades, en beneficio de su actividad formativa, investigadora y de captación de nuevos alumnos.
Beneficiario	Instituto Universitario Ortega y Gasset.
Conceptos susceptibles de ayuda	Programas concretos a realizar en los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y gastos necesarios para su correcta ejecución.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	221.287,00 euros por cada ejercicio presupuestario.
Fuente de financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 48032.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Actividades desarrolladas para la impartición de formación de postgrado y doctorado, másteres universitarios oficiales, los másteres títulos propios, las tesis doctorales defendidas, los cursos presenciales y a distancia, los seminarios desarrollados, labores de investigación aplicada, labores de consultoría y proyectos de cooperación para el desarrollo, así como la organización de congresos, seminarios y conferencias con alto impacto científico y cultural celebrados, aportando el programa de cada una de ellas y los participantes.

LÍNEA	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE EDICIONES Y CORRECCIONES DE PARTITURAS DEL REPERTORIO MUSICAL ESPAÑOL Y DE OBRAS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL HISTÓRICA, EN LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.
Objeto	Financiar la elaboración de distintas ediciones y correcciones de partituras del repertorio musical español y de obras de investigación musical histórica, junto con los gastos del personal dedicado a ellas.
Beneficiario	Instituto de Ciencias Musicales.
Conceptos susceptibles de ayuda	Elaboración de ediciones y correcciones a realizar en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, junto con los gastos necesarios para llevarlas a cabo.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	14.000,00 euros por cada ejercicio presupuestario.
Fuente de financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 48020.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Número de ediciones y correcciones realizadas en el ejercicio presupuestario con cargo a los fondos recibidos.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA SUS ASOCIADOS, EN LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.
Objeto	Contribuir a que la sociedad española sea más sensible a los valores humanos desde el ámbito juvenil universitario, promoviendo la formación y participación de los colegiales a través de actividades de difusión cultural, deportivo y social.
Beneficiario	Asociación actividades conjuntas Colegios Mayores de Madrid.
Conceptos susceptibles De ayuda	Actividades como Torneos de Debate Universitario de Colegios en colaboración con el Consejo de Colegios Mayores de España, cursos, seminarios, certámenes y talleres que fundamenten la adquisición de valores y competencias en los estudiantes universitarios.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	11.400,00 euros por cada ejercicio presupuestario.
Fuente de financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 48031.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Número de actividades realizadas por la Asociación con cargo a los fondos recibidos.

APARTADO C.- PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS UNIVERSITARIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del Plan.

- Promover económicamente a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificultan su acceso, en igualdad con los demás estudiantes, a los niveles de estudio universitario o de enseñanzas artísticas superiores.
- Incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.
- Incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico-deportivo excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.
- Apoyar a aquellos universitarios que se desplazan a otros países con becas del tipo Erasmus+, así como a los estudiantes con movilidad interterritorial entre universidades nacionales.
- Garantizar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios oficiales de grado y máster a un mayor número de estudiantes que, por dificultades económicas y sociales, estén en riesgo de abandono de los estudios cursados.

2. Costes presupuestarios previsibles.

Se establece un escenario de actuaciones para los próximos tres ejercicios presupuestarios y referido a los cursos académicos que se especifican en el cuadro final.

El gasto previsible destinado a estas ayudas se financiará con cargo a los presupuestos para los años 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2024	15.576.500 €
2024	15.576.500 €
2025	15.576.500 €
IMPORTE TOTAL	46.729.500 €

La financiación de las ayudas para alumnos con discapacidad, así como las relativas a las becas de excelencia académica y excelencia académica deportiva tendrán carácter anual y se aplicarán al ejercicio correspondiente al año del fin del curso académico.

Por otro lado, la financiación de las becas socioeconómicas y las becas Erasmus+ tendrán carácter anual y se financiarán con los créditos correspondientes al ejercicio presupuestario en el que se inicie el curso académico.

3. Fuentes de Financiación.

La financiación de las líneas de actuación que se presentan correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 322C (Universidades), de los Presupuestos de gastos de la consejería competente en materia de Universidades para los años 2024, 2025, y 2026.

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios citados.

4. Plazo de ejecución.

Las líneas de actuación previstas se ejecutarán conforme al calendario académico reflejado en cada una de sus tablas.

La ejecución de las actuaciones comprenderá los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025, 2026.

5. Indicadores.

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos según la línea de subvención a desarrollar, identificados, a continuación, en las tablas de cada una de ellas.

6. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito en el apartado anterior. Al inicio de cada actuación se evaluarán los datos obtenidos en ediciones anteriores con todas las incidencias relevantes que hayan acontecido en el desarrollo de las mismas a los efectos de verificar la correcta evolución del Plan Estratégico y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones necesarias.

7. Medidas Correctoras.

La dirección general competente en materia de Universidades actuará como órgano gestor de la línea de ayudas y analizará los resultados obtenidos, a la vista de los sistemas de evaluación previstos, lo que unido a las experiencias individuales obtenidas con estudiantes y centros, mediante el intercambio de experiencias y valoraciones de los participantes y de los gestores, generará premisas e hipótesis de trabajo que, posteriormente, sirvan para formular medidas de actuación y mejora de las futuras convocatorias, que permitan garantizar la optimización del uso de los fondos públicos.

8. Líneas de subvención.

Se establecen las siguientes líneas de actuación:

– Ayudas para estudiantes con discapacidad.

Este programa de ayudas persigue promover a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los estudios universitarios o a las enseñanzas artísticas superiores, para que inicien o continúen sus estudios en condiciones de igualdad con los demás estudiantes, garantizándose así la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

El objetivo perseguido es que el colectivo de estudiantes a los que van dirigidas obtenga una mejor cualificación y formación académica, lo cual facilitará su inserción y promoción laboral.

Esta actuación, íntegramente financiada por la Comunidad de Madrid, se llevará a cabo mediante convocatoria pública, adjudicándose las ayudas previstas mediante el sistema de concurrencia competitiva, en la cual se priorizará a los alumnos que presenten un mayor grado de discapacidad.

Las convocatorias a realizar se corresponderán con los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 y tendrá una dotación económica de 300.000 € por curso, con cargo al presupuesto de la consejería competente en materia de Universidades los años 2024, 2025 y 2026.

– Becas para reconocer el Aprovechamiento Académico Excelente.

Mediante la promoción económica prevista, se incentivará a los alumnos con rendimiento académico excelente a que inicien o continúen sus estudios superiores dentro de un entorno de alta exigencia académica. Este hecho supondrá un valor añadido que redundará en beneficio del resto de la comunidad educativa, con el consiguiente incremento general de la calidad académica.

La incentivación de este colectivo de alumnos de altas capacidades redundará en beneficio del resto de la sociedad madrileña, dado que mediante esta línea de ayudas se contribuye a la mejora en la formación de estos alumnos, los cuales revertirán su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.

Esta actuación, íntegramente financiada por la Comunidad de Madrid, se llevará a cabo mediante convocatoria pública, adjudicándose las ayudas previstas mediante el sistema de concurrencia competitiva, en la cual se priorizará a los alumnos con mayor nota tanto en el turno de alumnos de inicio como en el turno de alumnos universitarios.

Las convocatorias a realizar se corresponderán con los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 y tendrán cada una de ellas una dotación económica de 6.751.500 €, con cargo al presupuesto de la consejería competente en materia de Universidades de los años 2024, 2025 y 2026.

– **Becas de excelencia académico-deportiva.**

Mediante la promoción económica prevista, se incentivará a los alumnos con rendimiento académico-deportivo excelente a que inicien o continúen sus estudios superiores dentro de un entorno de alta exigencia académica. Este hecho supondrá un valor añadido que redundará en beneficio del resto de la comunidad educativa, con el consiguiente incremento general de la calidad académica.

Esta actuación, íntegramente financiada por la Comunidad de Madrid, se llevará a cabo mediante convocatoria pública, adjudicándose las ayudas previstas mediante el sistema de concurrencia competitiva, en la cual se priorizará a los alumnos con mayor nota tanto en el turno de alumnos de inicio como en el turno de alumnos universitarios.

Las convocatorias a realizar se corresponderán con los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 y tendrán una dotación total de 525.000 € por ejercicio, con cargo al presupuesto de la consejería competente en materia de Universidades de los años 2024, 2025 y 2026.

– **Becas Socioeconómicas.**

El objeto de la subvención, a través de la colaboración con las universidades públicas madrileñas, es dotar con 6.000.000 € por curso esta modalidad de ayudas, que permitirán financiar el coste de los precios públicos de matrícula para cursar títulos oficiales de grado y máster, así como otras ayudas adicionales, de aquellos alumnos, que, por dificultades económicas y sociales, estén en riesgo de abandono de los estudios cursados.

Doblar la dotación anual de 3.000.000 euros del ejercicio 2023 permitirá ofrecer otro tipo de ayudas destinadas a estos estudiantes en situaciones económicas desfavorables, por ejemplo, becas salario, gastos de movilidad, gastos de residencia del estudiante durante el curso fuera del domicilio familiar, ayudas de apoyo a la salud mental, otras ayudas para situaciones sobrevenidas que sean acordes con la finalidad perseguida en este programa, destinadas a estudiantes en situación socioeconómica desfavorecida o afectados por conflictos humanitarios que acrediten su condición de refugiado o asimilado.

Excepcionalmente, las universidades podrán convocar ayudas para estudiantes con permiso de estancia y no de residencia, que hayan visto drásticamente modificadas sus condiciones socioeconómicas o que presenten condiciones socioeconómicas equiparables a las de los umbrales estipulados en el presente Plan, de manera que se compense el coste de su matrícula al coste de la matrícula de un estudiante comunitario.

En función de las circunstancias personales y familiares del estudiante, pueden atenderse otras ayudas que sean acordes con la finalidad perseguida en este programa.

La primera convocatoria a realizar de acuerdo con estas nuevas condiciones se corresponderá con el curso académico 2024-2025 y tendrá una dotación económica 6.000.000 €, con cargo al presupuesto de la consejería competente en materia de Universidades del año 2024. Las convocatorias a realizar se corresponderán con los cursos académicos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 y tendrán una dotación económica cada una de ellas de 6.000.000 €, con cargo al presupuesto de la consejería competente en materia de Universidades de los años 2024, 2025 y 2026.

– **Ayudas de movilidad internacional para alumnos universitarios.**

El objeto de la subvención, a través de la colaboración con las universidades públicas madrileñas persigue promover la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas tanto nacionales como internacionales haciendo posible la diversificación de los destinos.

Las convocatorias a realizar se corresponderán con los cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 y tendrán una dotación económica por ejercicio de 2.000.000 €, con cargo al presupuesto de la consejería competente en materia de Universidades del año 2024, 2025 y 2026.

Los objetivos, sectores a los que se dirigen las ayudas (beneficiarios), áreas de competencia afectadas, plazos de ejecución de las ayudas y efectos que se persiguen conseguir con estas ayudas son las que se indican a continuación para cada una de ellas.

LÍNEA	AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.
Objeto	Promover a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los estudios universitarios o a enseñanzas artísticas superiores, para que inicien o continúen sus estudios en condiciones de igualdad de oportunidades.
Beneficiarios	Estudiantes con discapacidad superior o igual al 33% que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores.
Conceptos susceptibles de ayuda	Gastos de mantenimiento del estudiante para el seguimiento de sus estudios.
Plazo de ejecución	Curso 2023-2024. Curso 2024-2025. Curso 2025-2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024- 300.000 euros. Año 2025- 300.000 euros. Año 2026- 300.000 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	- Número de estudiantes con discapacidad que solicitan la ayuda y su grado de discapacidad. - Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.

LÍNEA	BECAS ALUMNOS APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE.
Objeto	Incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.
Beneficiarios	Estudiantes con rendimiento académico excelente que curse o inicien estudios universitarios de grado o de enseñanzas artísticas superiores.
Conceptos susceptibles de ayuda	Gastos de mantenimiento del estudiante para el seguimiento de sus estudios.
Plazo de ejecución	Curso 2023-2024. Curso 2024-2025. Curso 2025-2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024- 6.751.500 euros. Año 2025- 6.751.500 euros. Año 2026- 6.751.500 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Número de alumnos participantes en la convocatoria. Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.

LÍNEA	BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICO-DEPORTIVA.
Objeto	Incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico-deportivo excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.
Beneficiarios	Estudiantes con rendimiento académico-deportivo excelente que curse o inicien estudios universitarios de grado o de enseñanzas artísticas superiores.
Conceptos susceptibles de ayuda	Gastos de mantenimiento del estudiante para el seguimiento de sus estudios.
Plazo de ejecución	Curso 2023-2024. Curso 2024-2025. Curso 2025-2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024- 525.000 euros. Año 2025- 525.000 euros. Año 2026- 525.000 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Número de alumnos participantes en la convocatoria. Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.

LÍNEA	AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN SITUACIONES SOCIOECONÓMICAS DESFAVORABLES.
Objeto	Facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios de grado y máster en las universidades públicas madrileñas.
Beneficiarios	Universidades públicas de Madrid con destino a sus estudiantes de grado y máster.
Conceptos susceptibles de ayuda	Compensación de precios públicos de matrícula en estudios oficiales de grado y máster. Becas salario, gastos de movilidad, gastos de residencia del estudiante durante el curso fuera del domicilio familiar, ayudas de apoyo a la salud mental, otras ayudas para situaciones sobrevenidas que sean acordes con la finalidad perseguida en este programa, destinadas a estudiantes en situación socioeconómica desfavorecida o afectados por conflictos humanitarios que acrediten su condición de refugiado o asimilado.
Plazo de ejecución	Curso 2024-2025. Curso 2025-2026. Curso 2026-2027.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024- 6.000.000 euros. Año 2025- 6.000.000 euros. Año 2026- 6.000.000 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables que solicitan las ayudas. - Número de estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables a los que se les ha concedido las ayudas y la cuantía de las mismas. - Número de universidades participantes. - Número de créditos compensados. - Umbrales de renta de los estudiantes beneficiarios.

LÍNEA	AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS.
Objeto	Promover la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas tanto nacionales como internacionales haciendo posible la diversificación de los destinos.
Beneficiarios	Universidades públicas de Madrid con destino a sus estudiantes de grado y máster.
Conceptos susceptibles de ayuda	Ayudas directas a alumnos universitarios beneficiarios de ayudas a la movilidad.
Plazo de ejecución	Curso 2024-2025. Curso 2025-2026. Curso 2026-2027.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024- 2.000.000 euros. Año 2025- 2.000.000 euros. Año 2026- 2.000.000 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Número de alumnos participantes en la convocatoria. Número de alumnos beneficiarios de la ayuda. Cantidad ejecutada por cada una de las universidades.

APARTADO D.- COMPENSACIÓN DE LAS CANTIDADES DEJADAS DE PERCIBIR POR APLICACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA BAJADA DE PRECIOS PÚBLICOS UNIVERSITARIOS.

1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del Plan.

Las subvenciones supondrán la materialización de los compromisos reflejados en el subconcepto 45006 "Compensación por reducción de tasas universitarias" del programa 322C "Universidades" de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, y en la normativa presupuestaria vigente en los ejercicios 2025 y 2026.

Su concesión resulta obligatoria con el fin de garantizar la autonomía económica y financiera de las universidades públicas y de evitar que sufran un quebranto económico que dificulte el normal desarrollo de su actividad docente e investigadora.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone asimismo en su artículo 57.4.b), lo siguiente: "*Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.*"

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

La Conferencia General de Política Universitaria, en su Acuerdo de 27 de mayo de 2020, publicado por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 29 de mayo de 2020, por el que se fijan los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, determinó como límite máximo de precios públicos de matriculación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado, en primera matrícula, un precio medio de 18,46 euros por cada crédito, que se debería alcanzar en el curso 2022-2023, ratificado por el Acuerdo de 4 de mayo de 2022 de la Conferencia General de Política Universitaria, publicado mediante Resolución de 26 de mayo de la Secretaría General de Universidades.

El Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, estableció los precios públicos para los cursos académicos a partir del curso 2016-2017 hasta la derogación o actualización del mismo.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Las universidades certificarán cada curso el descenso en la recaudación por matrícula de grados y másteres universitarios habilitantes, con el objetivo último de que, atendiendo a lo dispuesto en este Plan Estratégico, se dé cobertura a las subvenciones que correspondan a cada curso.

En cuanto al procedimiento de concesión, deben otorgarse de forma directa, tal y como disponen los artículos 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 4.5 b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en la medida en que se trata de subvenciones cuya concesión viene impuesta por normas con rango de ley: la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, para 2024.

2. Costes presupuestarios previsibles.

El gasto destinado a estas ayudas tendrá un importe total de 43.691.376,14 €, previendo destinar el mismo importe para los años 2025 y 2026, lo que dependerá, en todo caso, de lo que se establezca en la normativa presupuestaria de próximos ejercicios.

3. Costes de realización.

En cada ejercicio presupuestario, se realizará un primer abono correspondiente a la liquidación del segundo semestre de cada curso, ya que, previamente, en el ejercicio presupuestario anterior se ha procedido a abonar una estimación del cincuenta por ciento de las cantidades dejadas de recaudar por cada universidad en el curso correspondiente.

Para proceder a ese primer abono del ejercicio, cada universidad, mediante certificación del Rector en el primer trimestre del año, detallará en cada caso y por cada estudiante el importe de la bajada de la recaudación en la titulación que cursa, el grado de experimentalidad, el número de créditos matriculados en primera y sucesivas matrículas y la diferencia entre los precios fijados por el Decreto 43/2022, de 29 de junio, y los precios vigentes hasta su aprobación.

Según lo certificado por los equipos rectorales, se procederá entonces a liquidar las cantidades correspondientes a ese curso completo. Habiéndose adelantado en 2023 a las seis universidades públicas una cantidad por la previsión del 50 por ciento del descenso en la recaudación del curso 2023-2024, en el primer semestre de 2024, se liquidará la cantidad correspondiente al mencionado curso. Procediéndose por semestres de idéntica forma para atender las obligaciones de financiación correspondientes a los siguientes cursos.

La estimación por universidad, curso y tipo de enseñanza oficial asciende a un total de 43.691.376,14 euros y se justifica según el siguiente detalle:

	GRADO	MÁSTER	TOTAL
Alcalá	3.666.796,88 €	360.687,06 €	4.027.483,94 €
Autónoma de Madrid	5.396.062,16 €	383.313,75 €	5.779.375,91 €
Carlos III de Madrid	3.993.091,38 €	875.845,57 €	4.868.936,95 €
Complutense de Madrid	12.219.624,40 €	454.640,43 €	12.674.264,83 €
Politécnica de Madrid	5.709.010,78 €	1.496.462,75 €	7.205.473,53 €
Rey Juan Carlos	8.653.809,93 €	482.031,05 €	9.135.840,98 €
TOTAL	39.638.395,53 €	4.052.980,61 €	43.691.376,14 €

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid autorizará el gasto destinado a las subvenciones, con carácter previo a su concesión mediante órdenes del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que serán notificadas a cada universidad pública.

4. Fuentes de financiación.

En el ejercicio 2024, las subvenciones se imputarán al subconcepto 45006 "Compensación por reducción de tasas universitarias" del programa 322C "Universidades", consignado en la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, y en la normativa presupuestaria vigente en los ejercicios 2025 y 2026, condicionado todo ello a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la pertinente autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

5. Plazo de ejecución.

Las líneas de actuación previstas se ejecutarán conforme al siguiente calendario académico:

- 2024-2025
- 2025-2026
- 2026-2027

La ejecución de las actuaciones comprenderá los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025, 2026.

6. Indicadores.

Se establecen los siguientes indicadores para comprobar el grado de ejecución de la financiación a las universidades públicas para compensar la bajada en la recaudación por matrícula en las enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario habilitante, derivada de la aplicación del Decreto 43/2022, de 29 de junio:

- Número de estudiantes beneficiarios por la reducción en los precios públicos de las enseñanzas de grado y máster universitario habilitante.
- Cantidad ejecutada por cada una de las universidades.

7. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito en el apartado anterior. Al inicio de cada actuación se evaluarán los datos obtenidos en ejercicios anteriores con todas las incidencias relevantes que hayan acontecido en su desarrollo, a los efectos de verificar la correcta evolución del Plan Estratégico y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones necesarias.

8. Medidas Correctoras.

La dirección general competente en materia de Universidades actuará como órgano gestor de la línea de ayudas y analizará los resultados obtenidos, generará premisas e hipótesis de trabajo que, posteriormente, sirvan para formular medidas de actuación y mejora de las futuras actuaciones, que permitan garantizar la optimización del uso de los fondos públicos.

9. Línea de Actuación.

Los objetivos, universidades a las que se dirigen las compensaciones, áreas de competencia afectadas, plazos de ejecución de las compensaciones y efectos que se persigue conseguir son los que se indican a continuación:

LÍNEA	COMPENSACIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR EL DESCENSO DE RECAUDACIÓN POR ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y DE MÁSTER UNIVERSITARIO HABILITANTE.
Objeto	Compensación a las universidades públicas por el descenso de recaudación por matrícula en las enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario habilitante, derivada de la aplicación del Decreto 43/2022, de 29 de junio.
Beneficiarios	Universidades públicas de Madrid, por la reducción practicada a sus estudiantes de grado y máster en los precios de las enseñanzas.
Conceptos susceptibles de ayuda	Compensación por la reducción en la recaudación obtenida por el cobro de la matrícula en estudios conducentes a la obtención de títulos de grado y de máster universitario habilitante.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concesión directa mediante orden.
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024- 43.691.376,14 euros. Año 2025- 43.691.376,14 euros. Año 2026- 43.691.376,14 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45006.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	- Número de alumnos beneficiarios de la reducción de precios. - Cantidad ejecutada por cada una de las universidades.

APARTADO E.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DELAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO ÚNICO MADRILEÑO.
1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del Plan.

Contribuir en el mantenimiento de un sistema de Distrito Universitario Único para el ámbito de la Comunidad de Madrid, con el fin de garantizar la equidad y transparencia en los procesos de admisión a las universidades públicas madrileñas.

2. Costes presupuestarios previsibles.

Se establece un escenario de actuaciones para los próximos tres ejercicios presupuestarios y referido a los cursos académicos que se especifican en el cuadro final.

El gasto previsible destinado a estas ayudas se financiará con cargo a los presupuestos para los años 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2024	300.000 €
2025	300.000 €
2026	300.000 €
IMPORTE TOTAL	900.000 €

3. Fuentes de Financiación.

La financiación de las líneas de actuación que se presentan correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 322C (Universidades), subconcepto 45209, de los Presupuestos de gastos de la consejería competente en materia de Universidades para los años 2024, 2025 y 2026.

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de dichos ejercicios.

4. Plazo de ejecución.

Las líneas de actuación previstas que se ejecutarán conforme al siguiente calendario académico:

- 2024-2025
- 2025-2026
- 2026-2027

La ejecución de las actuaciones comprenderá los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025 y 2026.

5. Indicadores.

Se establecen los siguientes indicadores para comprobar el grado de ejecución de la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único madrileño:

- Número de estudiantes solicitantes de plazas públicas para el inicio de estudios de grado.
- Número de titulaciones oficiales de grado ofertadas.
- Número de plazas de nuevo ingreso de las universidades públicas de Madrid por titulación y universidad.
- Porcentaje de cobertura de la oferta de plazas conforme a la demanda realizada.

6. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito en el apartado anterior. Al inicio de cada actuación se evaluarán los datos obtenidos en ediciones anteriores con todas las incidencias relevantes que hayan acontecido en el desarrollo de las mismas a los efectos de verificar la correcta evolución del Plan Estratégico y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones necesarias.

7. Medidas Correctoras.

La dirección general competente en materia de Universidades actuará como órgano gestor de la línea de ayudas y analizará los resultados obtenidos, a la vista de los sistemas de evaluación previstos, lo que unido a las experiencias individuales obtenidas con estudiantes y centros, mediante el intercambio de experiencias y valoraciones de los participantes y de los gestores, generará premisas e hipótesis de trabajo que, posteriormente, sirvan para formular medidas de actuación y mejora de las futuras convocatorias, que permitan garantizar la optimización del uso de los fondos públicos.

8. Línea de subvención.

Concesión directa de una subvención a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único madrileño.

La subvención que se propone tiene como finalidad contribuir al mantenimiento del Distrito Universitario Único madrileño, por ser una pieza fundamental para la coordinación de la preinscripción y matriculación en las universidades públicas madrileñas; garantizado así un acceso a la oferta pública de estudios oficiales de grado de acuerdo con los principios de igualdad, eficacia y transparencia; facilitando a los estudiantes el acceso a la oferta universitaria pública de estudios universitarios de grado a través de un método ágil, sencillo, transparente y eficaz.

Esta actuación se realizará por el sistema de concesión directa a la Universidad Complutense de Madrid mediante el correspondiente convenio, la cual llevará a cabo las actuaciones de gestión del Distrito Universitario Único madrileño correspondiente al acceso a los estudios de grado para los cursos: 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. La financiación de esta línea de actuación tendrá un importe máximo de 300.000 € por cada curso académico, con cargo a los presupuestos del año 2024 (curso 2024-2025), 2025 (2025-2026) y 2026 (curso 2026-2027).

LÍNEA	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DELAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO ÚNICO MADRILEÑO.
Objeto	Contribuir al mantenimiento del Distrito Universitario Único madrileño, con el fin de garantizar un acceso a la oferta pública de estudios oficiales de grado acorde a los principios de igualdad, eficacia y transparencia.
Beneficiarios	Universidad Complutense de Madrid.
Conceptos susceptibles de ayuda	Gastos de gestión del Distrito Universitario Único madrileño.
Plazo de ejecución	Cursos: 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Costes presupuestarios previsibles	Año 2024: 300.000 euros. Año 2025: 300.000 euros. Año 2026: 300.000 euros.
Fuente financiación	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 45209.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de Universidades.
Indicadores	Número de estudiantes solicitantes de plazas públicas para el inicio de estudios de grado. Número de titulaciones oficiales de grado ofertadas. Número de plazas de nuevo ingreso de las Universidades públicas de Madrid por titulación y universidad. Porcentaje de cobertura de la oferta de plazas conforme a la demanda realizada.

ANEXO II
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION TECNOLÓGICA.
1. Ámbito normativo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.
- Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. Costes presupuestarios previsibles Áreas Investigación e Innovación.

(*) En cada columna del presupuesto se recoge el importe total comprometido en las convocatorias a realizar en la correspondiente anualidad, aunque su aplicación se extienda a varios ejercicios.

ANEXO II	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	PRESUPUESTO*		
APARTADO	CONVOCATORIA	2024	2025	2026
A	ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR "CÉSAR NOMBELA".	20.845.000	20.845.000	20.845.000
	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. MODALIDADES DE PROGRAMAS DE I+D Y PROYECTOS SINÉRGICOS.	47.500.000	12.000.000	28.000.000
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN.	29.081.886	29.081.886	29.081.886
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO.	10.543.864	10.543.864	10.543.864
	EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB.	5.000.000	5.000.000	5.000.000
	CONVENIOS FUNDACIONES IMDEA.	0	8.000.000	0
	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	50.000	50.000	50.000
	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	180.000	180.000	180.000
	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	60.000	60.000	60.000
	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	20.000	20.000	20.000
FUNDACIÓN MARGARITA SALAS	25.000	25.000	25.000	
B	AYUDAS PARA INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROGRAMA CHEQUE INNOVACIÓN)	1.000.000	2.000.000	2.000.000
	AYUDAS PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4.500.000	4.500.000	4.500.000
	AYUDAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE I+D+I MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NÚCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA (HUBS DE INNOVACIÓN) EN LA COMUNIDAD DE MADRID	15.000.000	22.500.000	22.500.000
	SELLO DE EXCELENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A REFORZAR LA COMPLEMENTARIEDAD DEL EIC ACCELERATOR DEL PROGRAMA PILOTO DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I	3.000.000	7.000.000	7.000.000
	AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES EMPRESAS (START-UP) DE BASE TECNOLÓGICA Y PYMES INNOVADORAS	2.100.000	12.000.000	12.000.000
	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES	7.500.000	7.500.000	7.500.000
	RESULTA: PROGRAMA PILOTO APLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A RETOS DE LA SOCIEDAD	2.000.000	2.000.000	2.000.000
	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION MADRID NETWORK	12.500	12.500	12.500
	CONVENIO UPM-SATÉLITE UPMSAT-3	150.000	0	0
	CONVENIO UPM-ELLIS	0	300.000	0
	CONVENIO UCM - INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN	0	225.000	0
	TOTAL	148.568.250	143.843.250	151.318.250

APARTADO A.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ÁREA DE INVESTIGACIÓN.
1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del plan.

A través de las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva y las ayudas de concesión directa contempladas en este plan, se pretenden abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la generación, atracción, retención y estabilización del talento investigador, impulsando actitudes y aptitudes científicas en igualdad. Incorporando nuevo talento investigador; promocionando el acceso a la carrera científica de jóvenes investigadores; favoreciendo la formación, atracción y retorno de talento investigador, de gestión y científico-técnico que refuerce las capacidades del sistema y favoreciendo la movilidad entre los distintos agentes del sistema.
- Impulsar la calidad y la excelencia en la investigación en las áreas científico-técnicas que se consideren de interés estratégico para la región y fortalecer las infraestructuras de investigación. Potenciando la investigación de excelencia y la internacionalización de los agentes de generación y transferencia de conocimiento; favoreciendo el desarrollo de proyectos en cooperación y actualizando y modernizando las infraestructuras de investigación, así como promoviendo el acceso a las mismas, tanto por parte de los agentes científico-tecnológicos, como por parte de las entidades en el ámbito de la innovación.

2. Fuentes de Financiación.

La financiación del desarrollo de las distintas actividades específicas objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 466A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024 y sus equivalentes en ejercicios posteriores de acuerdo a la siguiente distribución (desglosado por anualidades y convocatorias):

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN ANEXO II APARTADO A								
	CONVOCATORIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
79003	ATRACCIÓN DE TALENTO "CÉSAR NOMBELA" 2024.	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	0	0
	ATRACCIÓN DE TALENTO "CÉSAR NOMBELA" 2025.	0	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	0
	ATRACCIÓN DE TALENTO "CÉSAR NOMBELA" 2026.	0	0	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000
78200	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MODALIDAD PROGRAMAS DE I+D EN TECNOLOGÍAS 2024.	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0	0
	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MODALIDAD PROGRAMAS DE I+D EN PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES 2024.	2.500.000	2.500.000	2.500.000	0	0	0	0
	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MODALIDAD PROGRAMAS DE I+D EN SALUD 2025.	0	0	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	0
	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. MODALIDAD PROYECTOS SINÉRGICOS 2024.	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000		0	0
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN 2023.	7.020.548	7.020.548	6.684.767	8.356.023	0	0	0
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN 2024	0	7.020.548	7.020.548	6.684.767	8.356.023	0	0
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN 2025.	0	0	7.020.548	7.020.548	6.684.767	8.356.023	0
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2024.	5.271.932	5.271.932	0	0	0	0	0
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2025.	0	5.271.932	5.271.932	0	0	0	0
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2026.	0	0	5.271.932	5.271.932	0	0	0
	EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB 2024.	5.000.000	0	0	0	0	0	0
	EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB 2025.	0	5.000.000	0	0	0	0	0
	EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB 2026.	0	0	5.000.000	0	0	0	0
	CONVENIOS FUNDACIONES IMDEA.	0	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0
		33.961.480	54.422.960	74.276.727	62.840.270	36.547.790	25.694.023	4.169.000

	ENTIDADES	2024	2025	2026
48123	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	50.000	50.000	50.000
48140	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	180.000	180.000	180.000
48146	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	60.000	60.000	60.000
48148	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	20.000	20.000	20.000
48157	FUNDACIÓN MARGARITA SALAS	25.000	25.000	25.000
		335.000	335.000	335.000

3. Plazo de ejecución.

Las distintas actividades objeto de subvención se ejecutarán durante el ejercicio 2024, así como para las siguientes anualidades hasta el año 2030.

4. Indicadores.

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención. Los indicadores establecidos se encuentran identificados en las tablas de cada una de las ayudas.

5. Sistemas de evaluación.

Todas las ayudas se someten a una evaluación científico-técnica de los resultados obtenidos con la actividad financiada. Dependiendo de la duración y características de las ayudas se realizará un seguimiento intermedio hacia la mitad de la ejecución y un seguimiento final tras la finalización de la ejecución.

Se podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales, así como se podrá determinar la necesidad de la realización de entrevistas a todos o algunos de los beneficiarios, quedando incluida la valoración de las mismas en el resultado del seguimiento. Para realizar la valoración de estos informes se podrán designar los órganos, comisiones o expertos que se estime necesarios.

6. Medidas Correctoras.

Como norma general, la justificación se hará a través de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se establecerá un procedimiento de muestreo de los gastos presentados en la justificación para los que será necesario aportar toda la documentación relativa al gasto y al pago y que, tras su validación, podrá dar lugar al reintegro de la ayuda.

Se realizará como mínimo un control para valorar la consecución de los objetivos científico-técnicos que fundamentaron la concesión de la ayuda al final de la ejecución de la misma. En ayudas de larga duración se establecerá un control intermedio. El resultado negativo del control intermedio determinará la no continuidad de la ayuda, y podrá suponer el reintegro de la ayuda concedida. El resultado negativo del seguimiento científico-técnico dará lugar al reintegro de la ayuda.

7. Líneas de Actuación.

Los objetivos, sectores a los que se dirigen las ayudas (beneficiarios), áreas de competencia afectadas, plazos de duración de las ayudas y efectos que se persiguen conseguir con las convocatorias de ayudas son las que se indican a continuación para cada una de ellas.

LÍNEA	ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR "CÉSAR NOMBELA".
Objeto	Convocatoria destinada a la contratación de investigadores con experiencia. Los objetivos de estas ayudas son promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria destacada y que hayan estado vinculados a instituciones u organismos de investigación en el extranjero, financiando tanto la contratación a tiempo completo del investigador como la concesión de una ayuda adicional para financiar los gastos de I+D.
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes derivados de la contratación del personal investigador con experiencia, así como los derivados de la financiación de las actividades de I+D tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con la actividad presupuestaria, así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Convocatorias en los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 4.169.000 euros. 2025: 8.338.000 euros. 2026: 12.507.000 euros. 2027: 12.507.000 euros. 2028: 12.507.000 euros. 2029: 8.338.000 euros. 2030: 4.169.000 euros.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 79003.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de contratados. - % de mujeres respecto del total de contratados. - Número de congresos y eventos de difusión. - Número de publicaciones de alto impacto.

LÍNEA	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I + D EN TECNOLOGÍAS, PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES Y SALUD.
Objeto	Estas ayudas buscan impulsar la realización de programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de distintos organismos de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se creen sinergias y redes de colaboración en áreas científico-técnicas de interés estratégico para la región que permitan avanzar en la generación del conocimiento, en la traslación de ésta al tejido productivo y que conviertan a las universidades y centros de investigación de la Comunidad de Madrid en focos de atracción del mejor talento investigador y en referentes a nivel internacional en las distintas áreas de conocimiento..
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes directos tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con la actividad presupuestaria, así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Convocatorias en los ejercicios presupuestarios 2024 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 12.500.000 euros. 2025: 19.500.000 euros. 2026: 19.500.000 euros. 2027: 17.000.000 euros. 2028: 7.000.000 euros.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 78200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de grupos de I+D beneficiarios. - % de mujeres IP de grupo. - Número de patentes y modelos de utilidad. - Número de publicaciones de alto impacto.

LÍNEA	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MODALIDAD DE PROYECTOS SINÉRGICOS.
Objeto	Las ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D buscan impulsar proyectos disruptivos, en la frontera del conocimiento, destinados a atender las necesidades territoriales de la Comunidad de Madrid desde una óptica principalmente internacional y priorizando espacios de colaboración entre equipos de investigación. Los proyectos se realizarán entre dos grupos de investigación interdisciplinares de la Comunidad de Madrid con habilidades complementarias, conocimiento y recursos para abordar y resolver conjuntamente retos y problemas científicos ambiciosos, atraer y retener talento investigador en la región, impulsar la participación activa de investigadores madrileños en redes y consorcios internacionales de primer nivel
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes directos tales como contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con la actividad presupuestaria, así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Convocatoria en ejercicio presupuestario 2025.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsible	Desglose por ejercicio presupuestario: 2025: 4.000.000 euros. 2026: 4.000.000 euros. 2027: 4.000.000 euros.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025. Subconcepto: 78200
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de grupos de I+D beneficiarios. - % de mujeres IP de grupo. - Número de publicaciones de alto impacto.

LÍNEA	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN.
Objeto	El objetivo de estas ayudas es la creación de oportunidades para que los jóvenes inicien su carrera investigadora con la realización de una tesis doctoral que les permita obtener el título de doctor con la mención de "Doctorado Internacional".
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
Conceptos susceptibles de ayuda	Se financiarán los costes asociados a la contratación durante cuatro años del personal investigador predoctoral en formación y los gastos derivados de estancias en el extranjero.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsible	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 7.020.548 euros. 2025: 14.041.096 euros. 2026: 20.725.863 euros. 2027: 22.061.338 euros. 2028: 15.040.790 euros. 2029: 8.356.023 euros.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 78200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de contratados. - % de mujeres respecto del total de contratado. - Número de congresos y eventos de difusión. - Número de publicaciones de alto impacto.

LÍNEA	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO.
Objeto	Las ayudas están destinadas a mejorar el acceso al empleo de personas jóvenes, menores de 30 años, recién egresadas de la Universidad o la Formación Profesional. Su principal objetivo es facilitar la empleabilidad tanto a los jóvenes que hayan finalizado sus estudios de grado y deseen iniciar su carrera investigadora en las universidades y centros de investigación de la región, como aquellos que han finalizado sus estudios de formación profesional y se quieren incorporar al mercado laboral. La incorporación de este personal fortalecerá los grupos de investigación a los que se incorporen y potenciará la investigación en áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid.
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
Conceptos susceptibles de ayuda	Se financiarán los costes asociados a la contratación durante dos años.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsible	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 5.271.932 euros. 2025: 10.543.864 euros. 2026: 10.543.864 euros. 2027: 5.271.932 euros.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Las convocatorias podrán ser cofinanciadas con el Fondo social Europeo Plus (FSE+) con una tasa de cofinanciación del 40%. Subconcepto: 78200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de contratados. - % de mujeres respecto del total de contratado.

LÍNEA	EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB.
Objeto	Las convocatorias financiarán la compra de equipamiento para los laboratorios inscritos en el registro de la REDLAB regulado por Decreto 9/2024, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el funcionamiento del registro de la Red de Laboratorios e Infraestructuras Científico-Técnicas de la Comunidad de Madrid
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
Conceptos susceptibles de ayuda	Se financiarán los costes asociados a la compra de equipamiento.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsible	5.000.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Las convocatorias podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 40%. Subconcepto: 78200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de laboratorios financiados. - Número de empresas usuarias.

LÍNEA	CONVENIOS SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA I+D EN LAS FUNDACIONES INSTITUTOS MADRILEÑOS DE ESTUDIOS AVANZADOS (FUNDACIONES IMDEA).
Objeto	Estas ayudas están destinadas al fomento de la I+D en las siete Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados en Agua, Alimentación, Energía, Materiales, Nanociencia, Networks y Software.
Beneficiarios	Fundaciones IMDEA.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes directos tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con la actividad presupuestaria, así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2026, 2027, 2028 y 2029.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario: 2026: 2.000.000 euros. 2027: 2.000.000 euros. 2028: 2.000.000 euros. 2029: 2.000.000 euros.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 y siguientes. Subconcepto: 78200.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipamientos adquiridos. - Número de investigadores y gestores contratados.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SEVERO OCHOA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA "CIENCIA CONTIGO"
Objeto	Financiar las actividades relativas al Programa "Ciencia Contigo", al objeto de acercar la ciencia y sus investigadores a los ciudadanos y sociedad madrileña y española, y fomentar las vocaciones científico-tecnológicas entre jóvenes, visibilizando a la mujer como profesional esencial en la investigación científica.
Beneficiario	Fundación Severo Ochoa.
Conceptos susceptibles de ayuda	Actividades relativas al Programa "Ciencia Contigo", junto con los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	50.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 48123
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de seminarios científicos y de mesas redondas realizados. - Número de intervenciones (vídeos cortos) "Las chicas son científicas" realizados. - Número de jornadas científicas realizadas y eventos de difusión científica.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL PORTAL DE EMPLEO I+D+I.
Objeto	Financiar las actividades relativas a la gestión del Portal de Empleo I+D+i y la formación para facilitar la incorporación de los recién titulados al sector productivo.
Beneficiarios	Fundación Universidad Empresa
Conceptos susceptibles de ayuda	Actividades relativas a la gestión del Portal de Empleo I+D+i, junto con los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	180.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 48140
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de nuevos usuarios inscritos en el Portal de Empleo I+D+i. - Número de ofertas publicadas a través del Portal de Empleo I+D+i. - Número de consultas/respuestas realizadas.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN
Objeto	Subvención anual para el sostenimiento de las actividades generales de la entidad.
Beneficiario	Fundación COTEC para la Innovación.
Conceptos susceptibles de ayuda	Los fondos de la subvención podrán destinarse a cubrir cualquiera de las partidas de gasto del presupuesto de la Fundación. En consecuencia, la ejecución de los mismos se comprobará a través de la ejecución de su presupuesto global.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	60.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 48146.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades de difusión de actuaciones de innovación. - Número de reuniones de comités y grupos de trabajo.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.
Objeto	Subvención anual para el sostenimiento de las actividades generales de la entidad.
Beneficiario	Fundación Residencia de Estudiantes.
Conceptos susceptibles de ayuda	Los fondos de la subvención podrán destinarse a cubrir cualquiera de las partidas de gasto del presupuesto de la Fundación. En consecuencia, la ejecución de los mismos se comprobará a través de la ejecución de su presupuesto global.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	20.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 48148.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades de difusión de actuaciones de innovación. - Número de reuniones de comités y grupos de trabajo.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MARGARITA SALAS.
Objeto	Subvención anual para el sostenimiento de las actividades generales de la entidad.
Beneficiario	Fundación Margarita Salas.
Conceptos susceptibles de ayuda	Los fondos de la subvención podrán destinarse a cubrir cualquiera de las partidas de gasto del presupuesto de la Fundación. En consecuencia, la ejecución de los mismos se comprobará a través de la ejecución de su presupuesto global.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	25.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 48157.
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de difusión de actuaciones de cultura científica. Número de reuniones de comités y grupos de trabajo.

APARTADO B: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del plan.

En el área de Innovación Tecnológica, se pretenden abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover actuaciones colaborativas entre los diferentes agentes del sistema regional de I+D+I que permitan desarrollar sinergias y un aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.
- Establecer mecanismos para garantizar que la tecnología desarrollada por universidades y centros de investigación llega realmente a las empresas y los mercados.
- Promover la colaboración público-privada en la generación de nuevos programas de innovación.
- Facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica.
- Favorecer el desarrollo económico de la región.

2. Fuentes de Financiación.

La financiación del desarrollo de las distintas actividades específicas objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 466A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024 y sus equivalentes en ejercicios posteriores de acuerdo a la siguiente distribución (desglosado por anualidades y convocatorias).

SUBCONCEPTO PPTARIO	LÍNEA	CONVOCATORIA	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
79002	AYUDAS PARA INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROGRAMA CHEQUE INNOVACIÓN)	2024	1.000.000					1.000.000
		2025		2.000.000				2.000.000
		2026			2.000.000			2.000.000
	AYUDAS PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2024	1.500.000	1.500.000	1.500.000			4.500.000
		2025		1.500.000	1.500.000	1.500.000		4.500.000
		2026			1.500.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000
	AYUDAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE I+D+I MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NÚCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA (HUBS DE INNOVACIÓN) EN LA COMUNIDAD DE MADRID	2024	5.000.000	5.000.000	5.000.000			15.000.000
		2025		7.500.000	7.500.000	7.500.000		22.500.000
		2026			7.500.000	7.500.000	7.500.000	22.500.000
	SELLO DE EXCELENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A REFORZAR LA COMPLEMENTARIEDAD DEL EIC ACCELERATOR DEL PROGRAMA PILOTO DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I	2024	3.000.000					3.000.000
		2025		7.000.000				7.000.000
		2026			7.000.000			7.000.000
	AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES EMPRESAS (START-UP) DE BASE TECNOLÓGICA Y PYMES INNOVADORAS	2024	2.100.000					2.100.000
		2025		6.000.000	6.000.000			12.000.000
		2026			6.000.000	6.000.000		12.000.000
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES	2024	2.500.000	2.500.000	2.500.000			7.500.000	
	2025		2.500.000	2.500.000	2.500.000		7.500.000	
	2026			2.500.000	2.500.000	2.500.000	7.500.000	
RESULTA: PROGRAMA PILOTO APLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A RETOS DE LA SOCIEDAD	2024	2.000.000					2.000.000	
	2025		2.000.000				2.000.000	
	2026			2.000.000			2.000.000	
48046	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION MADRID NETWORK		12.500	12.500	12.500			37.500
45990	CONVENIO UPM - SATÉLITE UPMSAT-3		150.000					150.000
	CONVENIO UPM-ELLIS			150.000	150.000			300.000
	CONVENIO UCM - INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN			75.000	75.000	75.000		225.000

3. Plazo de ejecución.

Las distintas actividades objeto de subvención se ejecutarán durante el ejercicio 2024, así como para las siguientes anualidades hasta el año 2028.

4. Indicadores.

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención. Los indicadores establecidos se encuentran identificados en las tablas de cada una de las ayudas.

5. Sistemas de evaluación.

Las convocatorias por concurrencia competitiva se someten a una evaluación por tres criterios: evaluación científico-técnica de los resultados obtenidos con la actividad financiada, evaluación de la viabilidad económica y del plan de negocio del proyecto y evaluación del impacto socioeconómico del mismo. Dependiendo de la duración y características de las ayudas se realizará un seguimiento intermedio hacia la mitad de la ejecución y un seguimiento final tras la finalización de la ejecución.

En las convocatorias por concesión directa, los proyectos se someten a la evaluación del cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria para la concesión de la ayuda.

Se podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales, así como determinar la necesidad de la realización de entrevistas a todos o algunos de los candidatos, quedando incluida la valoración de las mismas en el resultado del seguimiento. Para realizar la valoración de estos informes se podrá designar los órganos, comisiones o expertos que se estime necesarios.

6. Medidas Correctoras.

Como norma general, la justificación se hará a través de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se establecerá un procedimiento de muestreo de los gastos presentados en la justificación para los que será necesario aportar toda la documentación relativa al gasto y al pago y que, tras su validación, podrá dar lugar al reintegro de la ayuda.

Se realizará como mínimo un control para valorar la consecución de los objetivos que fundamentaron la concesión de la ayuda al final de la ejecución de la misma. En ayudas de larga duración se establecerá un control intermedio. El resultado negativo del seguimiento dará lugar al reintegro de la ayuda. El resultado negativo del control intermedio determinará la no continuidad de la ayuda, y podrá suponer el reintegro de la ayuda concedida.

7. Líneas de Actuación.

Los objetivos, sectores a los que se dirigen las ayudas (beneficiarios), áreas de competencia afectadas, plazos de duración de las ayudas y efectos que se persiguen conseguir son las que se indican a continuación para cada una de ellas.

LÍNEA	AYUDAS PARA INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROGRAMA CHEQUE INNOVACIÓN).
Objeto	Fomentar la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico por las pequeñas y medianas empresas, como valor añadido y como instrumento para el incremento de su productividad, mediante la contratación, por las pequeñas y medianas empresas, de servicios de apoyo a la I+D y a la innovación.
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas (pymes) y, en especial, las pertenecientes a sectores tradicionales, no comerciales, financieros, de seguros ni inmobiliarios, que operen en el territorio de la Comunidad de Madrid o generen actividad económica en éste.
Conceptos susceptibles de ayuda	Contratación de servicios con universidades, organismos de investigación y centros tecnológicos, públicos o privados, ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y empresas proveedoras de servicios de asistencia técnica en materia de I+D empresarial y apoyo a la innovación.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 1.000.000 euros. 2025: 2.000.000 euros. 2026: 2.000.000 euros.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
Seguimiento y evaluación	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de empresas que reciben ayuda.

LÍNEA	AYUDAS PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Objeto	Revitalizar la innovación tecnológica empresarial, a partir de un mejor aprovechamiento de la actividad de los numerosos centros y entidades de la Comunidad de Madrid que trabajan en la intermediación y enlace de la innovación, apoyándolos en sus actividades directamente relacionadas con el tejido productivo, con el fin de multiplicar su impacto sobre la innovación, transferencia y uso de la innovación tecnológica en las empresas, especialmente pymes.
Beneficiarios	Entidades de enlace de la innovación tecnológica: estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, asociaciones, confederaciones, corporaciones de derecho público, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones, de empresas y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones.
Conceptos susceptibles de ayuda	<ol style="list-style-type: none"> Gastos de personal. Costes de equipamiento y material inventariable. Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica correspondientes a innovación abierta. Viajes y dietas. Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización del ecosistema innovador y de transferencia tecnológica al mundo empresarial. Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga condicionados a que deriven directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación. El gasto derivado del informe realizado por un auditor, cuando su aportación sea exigida en la convocatoria o en la resolución de concesión. Costes indirectos de las entidades de enlace de la innovación tecnológica, que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje fijo de hasta el 15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables conforme establece el artículo 54 del Reglamento (UE) 2021/1060.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario 2024: 1.500.000 euros. 2025: 3.000.000 euros. 2026: 4.500.000 euros. 2027: 3.000.000 euros. 2028: 1.500.000 euros.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de entidades de transferencia que reciben ayuda.

LÍNEA	AYUDAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE I+D+I MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NÚCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA (HUBS DE INNOVACIÓN) EN LA COMUNIDAD DE MADRID.
Objeto	Favorecer la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental, incluidos los estudios de viabilidad que sean necesarios, que incrementen la capacidad científico-tecnológica de las empresas y los grupos de investigación, realizados en consorcio.
Beneficiarios	Cualquier agrupación de personas jurídicas públicas o privadas, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En los proyectos deberá participar una agrupación y al menos un grupo de investigación.
Conceptos susceptibles de ayuda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Costes de personal. 2. Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. 3. Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por acuerdos de licencias de fuentes externas a precios de mercado. 4. Otros gastos de funcionamiento, directamente derivados del proyecto. En este concepto se podrán incluir: <ol style="list-style-type: none"> a) Gastos de viajes y dietas. b) Costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto. c) Gastos de consultoría, asesoría y formación. d) Costes de gestión del líder del proyecto y de las personas participantes. e) Costes de auditorías económico financieras e industriales y de seguimiento del proyecto. 5. En los estudios de viabilidad serán subvencionables los costes del estudio. 6. Costes indirectos de las empresas que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gastos, mediante aplicación de un porcentaje fijo que no podrá ser superior al 15 % del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables, incluidos los servicios prestados por personal externo a la empresa.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsible	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 5.000.000 euros. 2025: 12.500.000 euros. 2026: 20.000.000 euros. 2027: 15.000.000 euros. 2028: 7.500.000 euros.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de consorcios que reciben ayuda.

LÍNEA	SELLO DE EXCELENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A REFORZAR LA COMPLEMENTARIEDAD DEL EIC ACCELERATOR DEL PROGRAMA PILOTO DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I.
Objeto	Ayudas destinadas a reforzar la complementariedad del Programa Europeo EIC Accelerator del Consejo Europeo de Innovación (EIC) y de los programas Horizonte Europa y Horizonte Europa (2021-2027), con el fin de ayudar a las pymes madrileñas a desarrollarse, crecer e internacionalizarse, apoyando proyectos que, habiendo obtenido el Sello de Excelencia del EIC Accelerator, no han recibido financiación comunitaria.
Beneficiarios	Pymes que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y hayan presentado un proyecto individual al programa EIC Accelerator o dentro del Programa Horizonte 2020 y que hayan obtenido un sello de excelencia por parte de las instituciones europeas.
Conceptos susceptibles de ayuda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de personal. 2. Costes de instrumental y material. 3. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas y obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. 4. Gastos de viajes; costes de generación y mantenimiento de patentes; gastos de consultoría, asesoría y formación.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsible	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 3.000.000 euros. 2025: 7.000.000 euros. 2026: 7.000.000 euros.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de empresas que reciben ayuda.

LÍNEA	AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES EMPRESAS (START-UP) DE BASE TECNOLÓGICA Y PYMES INNOVADORAS.
Objeto	Ayudas destinadas a: <ul style="list-style-type: none"> La creación e inicio de actividad de nuevas empresas de base tecnológica de menos de 1 año de antigüedad desde su constitución (línea 1). El crecimiento de empresas de base tecnológica con más de 1 año y menos de 5 años de antigüedad desde su constitución (línea 2). La consolidación de Pymes de alta intensidad innovadora de más de 5 años de antigüedad desde su constitución (línea 3).
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> Nuevas y jóvenes empresas innovadoras (Start-Up) de base tecnológica. PYMES innovadoras de más de 5 años de antigüedad.
Conceptos susceptibles de ayuda	1. Costes de personal. 2. Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. 3. Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por acuerdos de licencias de fuentes externas a precios de mercado. 4. Otros gastos de funcionamiento, directamente derivados del proyecto. En este concepto se podrán incluir: <ol style="list-style-type: none"> Gastos de viajes y dietas. Costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto. Gastos de consultoría, asesoría y formación. Costes de gestión del líder del proyecto y de las personas participantes. Costes de auditorías económico financieras e industriales y de seguimiento del proyecto. 5. Costes indirectos de las empresas que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gastos, mediante aplicación de un porcentaje fijo que no podrá ser superior al 15 % del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables, incluidos los servicios prestados por personal externo a la empresa.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 2.100.000 euros. 2025: 6.000.000 euros. 2026: 12.000.000 euros. 2027: 6.000.000 euros.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de empresas que reciben ayuda.

LÍNEA	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES.
Objeto	– Ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de doctorado industrial en la Comunidad de Madrid, en cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier sector empresarial.
Beneficiarios	Las entidades beneficiarias de las ayudas serán: <ul style="list-style-type: none"> Del entorno académico: <ul style="list-style-type: none"> Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid. Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación en la Comunidad de Madrid. Del entorno empresarial: <ul style="list-style-type: none"> Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.
Conceptos susceptibles de ayuda	Tendrán consideración de gastos subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> Del entorno académico: <ul style="list-style-type: none"> Costes directos tales como gastos de contratación de personal, matrícula del doctorando, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, y otros costes directos relacionados con el proyecto de doctorado industrial. Del entorno empresarial (solo para los casos en los que la empresa tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid): <ul style="list-style-type: none"> El coste mínimo del contrato del doctorando industrial.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concurrencia competitiva.
Costes presupuestarios previsibles	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 2.500.000 euros. 2025: 5.000.000 euros. 2026: 7.500.000 euros. 2027: 5.000.000 euros. 2028: 2.500.000 euros.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de doctorados contratados

LÍNEA	RESULTA: PROGRAMA PILOTO APLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A RETOS DE LA SOCIEDAD.
Objeto	Fomentar y acelerar la transferencia del conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación financiados por la Comunidad de Madrid. Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad. Ayudas orientadas a impulsar la llegada a mercado y sociedad de los resultados de los proyectos de investigación de centros públicos ubicados en la Comunidad de Madrid
Beneficiarios	Los organismos de investigación y difusión de conocimientos (públicos y/o privados sin ánimo de lucro) con centros radicados en la Comunidad de Madrid.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes de personal, gastos de asesoramiento y consultoría de desarrollo empresarial y de mercado, costes de instrumental y materiales, costes de investigación contractual, patentes y licencias, gastos de difusión, comercialización y desarrollo de negocio, y otros gastos de funcionamiento.
Plazo de ejecución	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	2.000.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuente financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de proyectos que reciben ayuda.

LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MADRID NETWORK.
Objeto	Subvención anual para el sostenimiento de las actividades generales de la entidad.
Beneficiarios	Asociación Madrid Network.
Conceptos susceptibles de ayuda	Los fondos de la subvención podrán destinarse a cubrir cualquiera de las partidas de gasto del presupuesto de la Asociación. En consecuencia, la ejecución de los mismos se comprobará a través de la ejecución de su presupuesto global.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	12.500 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 48046
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	Número de actividades desarrolladas.

LÍNEA	CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL APOYO AL DESARROLLO DE LA MISION UPMSAT-3.
Objeto	El objeto del convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Madrid, por razones de interés social para el apoyo al desarrollo de la misión UPMSat-3.
Beneficiarios	Universidad Politécnica de Madrid.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes directos tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con el objeto del convenio, así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Ejercicio presupuestario 2024.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	150.000 euros ejercicio presupuestario 2024.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024. Subconcepto: 45990
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de estudiantes participantes. - Número de instituciones implicadas en el lanzamiento. - Número de instituciones invitadas al lanzamiento.

LÍNEA	CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NODO ELLIS (EUROPEAN LABORATORY FOR LEARNING AND INTELLIGENT SYSTEMS – LABORATORIO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL), MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD ELLIS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (ELLIS UNIT MADRID).
Objeto	El objeto del convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Madrid, por razones de interés social para el apoyo al desarrollo del nodo ELLIS de la Comunidad de Madrid (European Laboratory for Learning and Intelligent Systems), mediante la implantación la Unidad ELLIS Unit Madrid.
Beneficiarios	Universidad Politécnica de Madrid.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes directos tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con el objeto del convenio así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2025 y 2026.
Procedimiento concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	150.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 y siguientes. Subconcepto: 45990
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de nodos ELLIS con los que ha habido coordinación. - Número de actividades de difusión y divulgación a la sociedad de los desarrollos metodológicos y de innovación que se vayan logrando. - Número de otras actividades impulsadas por la red de nodos ELLIS.

LÍNEA	CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN.
Objeto	El objeto del presente convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Complutense de Madrid, por razones de interés social para la financiación de la internacionalización del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación.
Beneficiarios	Universidad Complutense de Madrid.
Conceptos susceptibles de ayuda	Costes directos tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con el objeto del convenio, así como los costes indirectos.
Plazo de ejecución	Ejercicios presupuestarios 2025, 2026 y 2027.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Costes presupuestarios previsibles	75.000 euros por ejercicio presupuestario.
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 y siguientes. Subconcepto: 45990
Seguimiento y control	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none">- Número de Talleres académicos.- Número de Eventos académicos.

(03/15.625/24)

